



# ACUERDO MUNICIPAL

## N° 0107-2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de noviembre del año 2012, según escrito de fecha 24 de octubre del año 2012, sobre pedido de donación de materiales ( tubos de agua, tubos de desagüe cajas y empalmes) a favor de la Asociación de Vivienda PROMUVI la Unión II Etapa, estando al Informe Legal N° 403-2012-JCPP-GAL-MDCGAL.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Según escrito de fecha 24 de octubre del año 2012, la Asociación de Vivienda PROMUVI La Unión II Etapa, en asamblea de fecha 23.10.12 eligen a la Comisión de Proyectos de la Asociación PROMUVI La Unión II Etapa, siendo nombrados los socios MARIO SUCASACA QUISPE con DNI 44210910 y LUCIO CORMILLUNI MUCHO con DNI 40225296, quienes el 24 de octubre presentan su solicitud de donación de materiales a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; peticionado tubos de agua (12 metros por vivienda) tubos de desagüe (09 metros por vivienda), cajas y empalmes (para cada vivienda).

Según Informe N° 304-2012-SMQ-AC-SGL/GA/MDCGAL., la encargada del Almacén Central señala que cuenta con los bienes solicitados según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CON QUE CUENTA EL ALMACEN	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
01	Tubería PVC SAP ½ x 5mt C/rosca	12 metros por vivienda	80 unidades equivalente a metros solicitados.	10.50	840.00
02	Tubería PVC SAL 6" x 6 metros C/ anillo.	9 metros por vivienda	50 unidades equivalentes a metros solicitados.	104.00	5,200.00
03	Empalme y/o cachimba PVC 6" C/anillo	33 unidades	17 unidades	22.00	374.00
04	Caja de cemento para desagüe.	33 unidades	33 unidades	48.00	1,584.00
05	Caja de cemento para agua.	33 unidades	33 unidades	14.80	488.40
06	Pegamento para PVC	03 galones	03 galones	90.00	270.00
07	Lubricante para PVC	01 galón	01 galón	54.00	54.00

Según Informe N° 878-2012-PCPF-GA-GM-MDCGAL, la Gerencia de Administración reafirma la existencia de los bienes que ascienden a un monto de S/. 8,810.40.

Según Informe N° 403-2012-JCPP-GAL-MDCGAL la Gerencia de Asesoría Legal señala que es viable la donación, pero la instancia competente es el Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones que le faculta la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo análisis y debate, consideran que es atendible la donación; sin embargo se recomienda que las áreas competentes deben cautelar la entrega de los bienes, así como realizar inspecciones in situ en el lugar donde se utilizaran los bienes ( asociación de Vivienda) y supervisar la instalación y la utilización de los mismos e informar al





# ACUERDO MUNICIPAL

## N° 0107-2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Concejo Municipal; con esta salvedad se procede a la votación para la donación de bienes a favor de la Asociación de Vivienda PROMUVI la Unión II Etapa representada por su Comisión de Proyectos, por un monto de S/. 8,810.40 (ocho mil ochocientos diez con 40/100 Nuevos soles), siendo el pronunciamiento de los señores regidores APROBAR POR UNANIMIDAD.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

### **A C U E R D O:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la donación de bienes a favor de la Asociación de Vivienda PROMUVI La Unión II Etapa, representada por la Comisión de proyectos integrada por MARIO SUCASACA QUISPE con DNI N° 44210910 y LUCIO CORMILLUNI MUCHO con DNI N° 40225296; los bienes que consisten en:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CON QUE CUENTA EL ALMACEN	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
01	Tubería PVC SAP ½ x 5mt C/rosca	12 metros por vivienda	80 unidades equivalente a metros solicitados.	10.50	840.00
02	Tubería PVC SAL 6" x 6 metros C/ anillo.	9 metros por vivienda	50 unidades equivalentes a metros solicitados.	104.00	5,200.00
03	Empalme y/o cachimba PVC 6" C/anillo	33 unidades	17 unidades	22.00	374.00
04	Caja de cemento para desagüe.	33 unidades	33 unidades	48.00	1,584.00
05	Caja de cemento para agua.	33 unidades	33 unidades	14.80	488.40
06	Pegamento para PVC	03 galones	03 galones	90.00	270.00
07	Lubricante para PVC	01 galón	01 galón	54.00	54.00

El valor de los bienes antes indicados asciende a la suma de S/. 8,810.40 (ocho mil ochocientos diez con 40/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Ingeniería y Obras en coordinación con la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento una inspección previa in situ en los terrenos de la Asociación solicitante, verificar si la obra señalada por los solicitantes está en ejecución, de ser así cautelar que los bienes entregados en donación sean utilizados en su totalidad en beneficio de la Asociación solicitante, elaborar los informes y demás documentos que correspondan e informar al Pleno del Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración en coordinación con las unidades correspondientes la elaboración del acta de entrega de bienes a favor de la Asociación solicitante e informar al Pleno del Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo Municipal a las partes e instancias correspondientes conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**


**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL**  
 CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 ALCALDIA  
 Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
 ALCALDE